



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 100098

Acta 40

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Administradora Colombiana de Pensiones
Colpensiones vs. Luz Estela Cárdenas Cartagena y otro.**

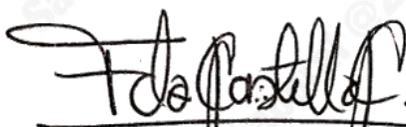
Revisado el expediente de la referencia, se evidencia que la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín únicamente concedió el recurso de queja a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones. Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula y el acta de reparto, en el sentido de aclarar que dicha administradora es la única recurrente en el asunto, más no como se indicó.

Cumplido lo anterior, por Secretaría, córrase traslado nuevamente a las partes en los términos del artículo 353 del Código General del Proceso, y devuélvase al despacho para lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO